



Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en adelante la UNMSM) y la Universidad de Valladolid (en adelante, UVa) tienen firmado un Convenio Marco de Cooperación, con el fin de cooperar, siempre que fuera conveniente y viable para ambas instituciones, en actividades académicas. El presente Convenio Específico se establece de conformidad con dicho Convenio de Cooperación, con el fin de iniciar un programa de intercambio de estudiantes entre la UNMSM y la UVa, que deberá ser flexible y facilitar la cooperación entre ambas universidades.

1.- RÉGIMEN DE LOS ESTUDIANTES:

CLÁUSULA PRIMERA

La UNMSM acepta reservar dos plazas de estudiantes por año académico vinculadas a este intercambio, que se cubrirán por los estudiantes propuestos por la UVa. La UVa reservará también dos plazas para su provisión por los estudiantes propuestos por la UNMSM. Cada una de estas plazas podrá ser cubierta bien por un estudiante durante el curso completo, bien por dos estudiantes durante un semestre cada uno. Si fuera necesario y con el fin de mantener la reciprocidad en el número de estudiantes intercambiados durante la vigencia del presente Convenio Específico, se podrá acordar incrementar el número de intercambios.

CLÁUSULA SEGUNDA

Cada institución se compromete a seleccionar a los estudiantes de intercambio por sus méritos académicos y por su capacidad para aprovechar el intercambio multicultural.

CLÁUSULA TERCERA

Los estudiantes de intercambio estarán matriculados en su universidad de origen durante el periodo de intercambio. Los estudiantes deberán volver a su universidad de origen al final del periodo de intercambio.

CLÁUSULA CUARTA

Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen, previa consulta y aprobación del coordinador del programa en su universidad. A los efectos del presente Convenio, ambas universidades acuerdan facilitarse mutuamente la información sobre la oferta de programas con anterioridad al comienzo del año académico de intercambio, de manera que los estudiantes de intercambio reciban con la suficiente antelación la información sobre los cursos.





Universidad de Valladolid



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

CLÁUSULA SEGUNDA

Cada institución nombrará un coordinador del programa de intercambio, que actuará como persona de contacto para la otra institución y que se asegurará de que se cumplan las condiciones del programa de intercambio. Cada institución podrá nombrar un sustituto del coordinador o, en su caso, proceder al nombramiento de un nuevo coordinador, comunicándolo a la otra parte a la mayor brevedad.

CLÁUSULA TERCERA

Cada institución será responsable en exclusiva para atender cualquier reclamación que se le formule, derivada del desarrollo del presente proyecto específico de intercambio, en tanto se halle vigente.

CLÁUSULA CUARTA

El presente Convenio Específico entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante un período de cinco años. El presente Convenio Específico podrá ser modificado por conformidad de ambas partes con anterioridad al término del periodo de vigencia.

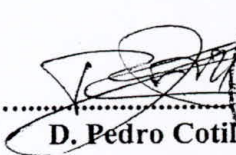
CLÁUSULA QUINTA

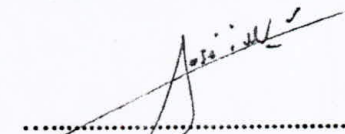
Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Específico mediante notificación escrita con doce meses de antelación, sin que la resolución afecte a las obligaciones contraídas con anterioridad al término del mismo. Ambas instituciones revisarán el progreso del Convenio Específico al menos doce meses antes del término del mismo para determinar su continuidad y, si es el caso, su perfeccionamiento.

CLÁUSULA SEXTA

El presente Convenio Específico de intercambio se desarrollará conforme al ordenamiento jurídico aplicable a cada una de las Instituciones firmantes, en especial con respecto a la normativa que regule específicamente este tipo de acciones.

EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD las partes del presente Convenio Específico firman por duplicado de un mismo tenor y a un solo efecto:


D. Pedro Cotillo Zegarra
Rector
Universidad Nacional Mayor de San Marcos


D. José María MARBÁN PRIETO
Vicerrector de Internacionalización y
Extensión Universitaria
Universidad de Valladolid

Fecha:


Dra. María Lau Luyo
Jefa de la Oficina General de Cooperación
y Relaciones Interinstitucionales UNAMSM.
14 AGO. 2012



Fecha: 20 diciembre 2012